

CRÓNICA DE SALAMANCA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital 12 rs. trimestre, 24 semestre y 48 al año.

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, calle de la Rúa núm. 42, principal; en la de Zamora 19, y en la de Libreros, 10.

CORREOS.

EN TRÁDA.

4 50 de la tarde...	Correo general Medina y Alaejos.
7 de la mañana...	Alba de Tormes.
7 de idem...	Bejar y Sequeros.
7 de idem...	Ciudad-Rodrigo y Tamames.
7 15 de idem...	Fregeneda, Ledesma y Vitigudino.
12 y 50 de la noche...	Peñaranda, Arévalo y Madrigal.
6 de la mañana...	Zamora y Fuente Saucedo.

SALIDAS.

Gene al; Medina y Alaejos...	9 de la mañana.
Alba de Tormes...	6 de la tarde.
Bejar y Sequeros...	6 de idem.
Ciudad-Rodrigo y Tamames...	6 de idem.
Fregeneda, Ledesma y Vitigudino...	6 de idem.
Peñaranda Arévalo y Madrigal...	5 de la mañana.
Zamora y Fuente Saucedo...	8 de la noche.

PRECIOS DE INSERCIÓN

La correspondencia y asuntos concernientes a este periódico se entenderán con el Director calle de Zamora núm. 19.

Se admiten anuncios gratis a los suscritores de este periódico hasta cuatro veces siempre que no escedan de ocho líneas, y a precios convencionales, pasando de este número y para los que no lo sean.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

SALAMANCA 18 DE DICIEMBRE 1862.

SOCORRO DOMICILIARIOS.

Con la mayor complacencia por nuestra parte, vemos, debido al celo y constancia del Sr. Gobernador de esta provincia, D. Trinidad Sicilia, planteada y funcionando ya en esta capital, una Junta parroquial de beneficencia en el primer distrito de la misma, que comprende las parroquias de S. Martin, S. Julian, Santa Eulalia y Sancti-Spiritus, las que muy pronto serán secundadas por las demas que han de constituirse a su imitacion y abrazar toda la poblacion.

Las múltiples necesidades á que consagra su atencion la beneficencia, y el perfeccionamiento que va alcanzando esta gran institucion social, reclamaban hace tiempo en Salamanca los socorros domiciliarios. Combatida por recientes disposiciones la mendicidad de oficio,

que demanda la autoridad pública ó privada, sin obedecer á una verdadera neccsidad, justo era que la misma autoridad superior de la provincia que adoptaba no ha mucho tan acertadas disposiciones contrarias al ócio y á la vagancia, amparara á los verdaderos indigentes que sufren el silencio en desgracia y no impetran la consideracion pública á pesar de ser tan necesitados ó mas que aquellos otros que conmueven el corazon de los pasajeros con los harapos de su supuesta miseria. Siempre han existido estos abusos de la mendicidad, no debiendo creer por consecuencia que son propios estos males de los tiempos presentes; sin remontarnos á la antigüedad, donde vemos al legislador romano consignar en sus códigos el principio social de *vale mas dejar morir de hambre á los vagamundos que mantenerlos en la holganza*; encontramos ya en las apitulares de Carlo Magno, segun r. Magnitot, disposiciones repre-

sivas de los abusos y actos criminales á que daba lugar la tolerancia que habia favorecido hasta entonces el artificio é industria culpable de los mendigos, ordenándose en aquella época que los pobres fuesen socorridos por sus parroquias y no pudiese dárseles limosnas en otra parte.

Casi todas las naciones y gobiernos posteriores han adoptado medidas represivas, y tiempos ha habido de prohibirselas mendicidad por las calles, sin comprender que en los países que esto sucedia se esponia á los verdaderos menesterosos, que carecian de la proteccion de otras instituciones benéficas, al abandono mas espantoso, que los conduciria irremisiblemente al camino de la perdicion ó al de la muerte.

El célebre Código de las Partidas en la ley 4.ª, tit. 2.º, partida 2.ª establece que los *validi de que non viene ningún pro á la tierra, que non tan solamente fuesen echados*

della, mas aunque si seyendo sanos de sus miembros pidiessen por Dios, non les den limosna porque escarmentasen á facer bien viviendo de su trabajo; dictándose por consecuencia de estos principios, disposiciones que no siempre fueron un verdadero remedio, resintiéndose tambien en algunos casos de no haberse tenido muy en cuenta al redactarlos los eternos principios de justicia.

La ley de beneficencia de 1822 al tratar de los mendigos, en su artículo 95 y siguientes, disponia que *donde se hallasen establecidas las casas de socorro ó facilitados los auxilios domiciliarios bajo el sistema de la ley, no se permitiera absolutamente á nadie pedir limosna bajo título ni pretesto alguno, ordenando á las autoridades civiles vigilen bajo su mas estrecha responsabilidad, dando inmediatamente á todo mendigo el destino que le corresponda segun sus circunstancias con arreglo á la ley*

— 12 —

porque no fué llamado ni citado, empieza á dar noticias de todo, pero ¡qué noticias!

Dice que el titulado D. Claudio no es otro que Claudio Feliú, á quien trató en 1853 en casa de D. Gabriel Romeu, y en prueba de como se ha hecho tan notable descubrimiento, añade, que un dia el titulado Fontanellas le cogió la mano y le dijo: «yo le conozco á usted mucho; cuanto mas le miro mas le conozco... ¿Conoce Vd. á D. Gabriel Romeu, que vive en la plazuela de San Miguel de la Barceloneta, núm. 6, piso primero, encima de casa de Coll?»

La pregunta merece meditarse. Supongamos por un momento que el procesado es Claudio Feliú: si en otro tiempo, cuando se resignaba á ser hijo de un sastre, habia sido amigo del declarante, luego que se empeñó en pasar por un hijo de un marqués, ya procuraría huir hasta las miradas de Grau y no hacer ni decir nada por donde este pudiera venir en conocimiento de su humildísima persona. Pues lejos de haber procedido así, para lo que solo necesitaba estar en su sano juicio, parece ser que el procesado cogió la mano al testigo como diciéndole: «míreme Vd. bien,» y le recordó la casa en que fueron contertulios *ocho años después del secuestro*, y hasta el nombre de la persona que á él mismo, al improvisado hijo de un marqués, le habia enseñado á hacer confites (1). De modo que la pregunta equivalia á decir: ¿Se acuerda Vd. de cuando eramos camaradas, siendo yo Claudio Feliú?

Mas el declarante continúa impávido y dice, que la dichosa pregunta fué para él como un rayo de luz que iluminó su inteligencia. Al resplandor de aquella iluminacion dió pasos, anduvo en cuchicheos y supo por D. Gabriel Romeu, que hacia cuatro ó cinco años que al calavera de Claudio Feliú le habian embarcado sus padres para América, donde, segun noticias, servia en la carrera de las armas en clase de oficial. ¿Qué mas? El titulado y reconocido por D. Claudio Fontanellas tiene en el dedo medio de la mano derecha una cicatriz que, segun cuenta, recibió en un desa-

— 9 —

A todo esto D. Claudio Fontanellas, entretenido en ver las preciosidades de Barcelona é impaciente por ir á Madrid, para estrechar entre sus brazos á la única hermana que le habia quedado, segun declaró después el mismo D. Lamberto, vivia completamente ajeno á tan siniestros preparativos; y la tarde del 22 de mayo visitaba en la Barceloneta la fábrica de fundicion de hierro del *Nuevo Vulcano*, sin pasarle por las mientes que allí, detrás de unos cristales, aguardaban en acecho para tomarle la filiacion, Gerardo Rodés (a) Grau, dependiente de corredor, el confitero D. Antonio Coll y un tal Romeu, vecino del confitero.

V.

23 de mayo: todo estaba dispuesto para dar el golpe. Por la morada del excelentísimo señor marqués de Casa-Fontanellas andaban á deshora estraños aparecidos; estaban casualmente para llegar de Madrid los señores marqueses de Villamediana; casualmente llegó el juez de Palacio en compañía de un escribano; casualmente enlazado con una prima de D. Lamberto, y allí, á puerta cerrada, en altas horas de la noche, se constituyó el juzgado, segun el *Diario de Abisos*, y empezó la tenebrosa audiencia, leyéndose un auto del tenor siguiente:

«Habiendo llegado á noticia del que provee, que no obstante lo manifestado por don Lamberto Fontanellas en su comunicacion de 16 del actual al gobierno de provincia, de la que es copia la del folio 62 y de lo declarado al 64 vuelto, abriga algunas dudas de que la persona llegada á su casa el 15, sea realmente su hermano D. Claudio, ampliase la declaracion del mencionado don Lamberto en los términos que se estime.»

El marqués, bajo de juramento, habia reconocido á su hermano: contra esta confesion judicial, se hubiera estrellado la mas solemne demanda; pero al marqués se le ocurrieron dudas que llegan no se dice como, á noticia del juzgado, y solo para resolver las dudas de S. E. tiene el juez á media noche una cita con vecinos y forasteros en la misma casa del marqués. ¡El caso era muy sério! ¿No se trataba de un hombre solo? ¿Para cuándo son las medidas estraordinarias?

(1) D. Antonio Coll, vecino de Romeu.

Los principios anteriormente citados reciben la correspondiente sanción en nuestro Código penal vigente, y sus artículos 263 y siguientes consideran como un delito el pedir limosna habitualmente sin la debida licencia, castigando al que la obtuviere bajo un motivo falso, si continuara pidiendo despues que cesara el motivo por el que la obtuvo legitimamente.

Se ve, pues, practicada en diferentes épocas de nuestra historia la beneficencia domiciliaria, y la vigente ley del 20 de junio de 1849, sucesora de la del 2 de febrero de 1822 de que quedamos hecho mérito, con el reglamento para su ejecución de 14 de mayo de 1852, á mas de otras disposiciones mas secundarias; establecen, constituyen y organizan juntas provinciales, municipales, parroquiales y aun de barrio, que suministren con el régimen y administración que le están prescritos las cuestiones domiciliarias.

Esperamos pues, que con el ejemplo de la junta constituida se establecerán las demas que en una division cómoda por distritos abrazará á toda la poblacion venciendo las dificultades que pueden sobrevenir, suponiendo que los vecinos que han de contribuir con sus cuotas no verán en este hecho un impuesto obligatorio y gravoso: *po-bres habrá entre nosotros siempre*, dijo Jesucristo; y secundando estas santas palabras, desaparecerá el gravámen que las nuevas cuestiones puedan imponer sobrecada cual, atendiendo siempre á la nocion cristiana que llevan consigo, y nos convenceremos que los socorros que se abran á los desgraciados reconocen dos fuentes diversas: al hom-

bre sano y en la aptitud correspondiente, la caridad pública debe ofrecerle trabajo; al enfermo y debilitado la sociedad debe concederle socorros gratuitos.

Un periódico de New-York refiere los horribles pormenores de la ejecución de John White en Lorca, llevada á cabo tiempo há en Louisville (Kentucky.) «El sheriff, queriendo evitar la concurrencia que á semejantes actos se agolpa, dispuso que fuese en el término mas cercano, é hizo alzar secretamente la horca de suerte que el suplicio se ejecutó á las seis y en presencia solamente de los testigos que exige la ley, y alguno que otro curioso madrugador. Parece que el lazo corredizo no estaba bien dispuesto, y no se dislocaron al caer las vértebras del cuello; de modo que tuvo una agonía larga y cruel; sin embargo, al cabo de un rato cesaron las convulsiones, y poco despues no dió mas señales de vida.

El cuerpo permaneció espuesto cerca de media hora, y trascurrido este tiempo, un médico, delegado al efecto por el tribunal, certificó en forma la defuncion. A consecuencia de esta declaracion se cortó la cuerda y llevó el cuerpo á una casa inmediata, donde habian preparado una pila galvánica de gran potencia, para hacer experimentos fisico-médicos.

Apenas comenzó á obrar el fluido eléctrico, cuando se vió agitarse el cadáver con un temblor general, y los espectadores retrocedieron espantados, viéndole sentarse repentinamente sobre la mesa en que se hacia el experimento, llevarse la mano al cuello, con una vivacidad convulsiva, como queriendo arrancar la cuerda que le hiciera tanto daño allí, y que, renovando muchas veces sus esfuerzos, se destrozaba aquella parte donde tanto daño parecia tener, hasta que cesó de buscar, como si hubiera conocido que ya no tenia la cuerda. La pila galvánica funcionaba siempre, y el cadáver se levantó, tendió los brazos, abrió los ojos

horrorosamente hinchados de sangre, y salió de su boca un ronquido horrible: su pecho tomó aliento, y respiró, estrepitosamente. Los testigos de tan estraña escena, permanecian mudos de espanto y horror y fijos los ojos en aquel cuerpo que convulsivamente se movia. «Dios mío! exclamó uno de los médicos, ¡vive!»

El fluido eléctrico seguía obrando con mas eficacia. Repentinamente, el cadáver de un salto fué á caer en un rincon de la pieza; la violencia del movimiento rompió los hilos metálicos que le ponian en comunicacion con la pila galvánica. Algun tiempo estuvo sin movimiento y sin dar señal ninguna de vida; pero un médico creyó sentir un ligero latido en el pulso, y gritó: ¡está vivo y respira! Con efecto, durante dos minutos sucedió así, pero al cabo de ellos cesó todo el movimiento en el pecho aunque sus miembros se agitaban temblorosamente, y el cadáver levantaba varias veces el brazo derecho. El médico que consultaba siempre el pulso, de vez en cuando sentia algunas pulsaciones, aunque débiles.

Un espejo que se colocó debajo de la nariz se empañó ligeramente, y volvieron á exclamar ¡respira! redoblando la ansiedad. Bien pronto el pulso fué siendo mas fuerte y vivo; comenzaron los movimientos respiratorios, y abrió los ojos por segunda vez: ¡oh espectáculo horrible! Las pupilas sangrientas daban vuelta con lentitud en las órbitas, que de cuando en cuando se cerraban por una especie de contracción nerviosa.

Al cabo de cinco minutos ya la respiración era frecuente, y siendo poco á poco precipitada y anhelosa. Un médico se aventuró entonces á dirigirle la palabra, pero no respondió ni dió siquiera señales de haber oído, y al pasear la vista en derredor de sí, no la fijaba.

Le punzaron el pié con un alfiler y le retiró dando una horrible carcajada, y sus movimientos redoblaron de fuerza y rapi-

dez, llevándose las manos al cuello como para dar señales de que padecía mucho; entonces uno de los que allí se hallaban, le suspendió por debajo de los brazos y el cadáver quedó en pié, dió dos pasos, y fué á sentarse en un sillón donde permaneció como si aquel esfuerzo hubiera agotado todas sus fuerzas; dió un gemido lúgubre, sus músculos se tendieron y su respiracion cesó.

Hicieronle aspirar el olor del asta de ciervo quemada, con lo que se volvió á reanimar, pero con todos los síntomas de la embriaguez. Quiso hablar; mas no pudiendo articular ningun sonido inteligible, sacudió la cabeza en señal de impaciencia. Los médicos le examinaron entonces con mayor cuidado, y convinieron en que aquellos síntomas no eran producidos ya por las convulsiones galvánicas, sino por la vida misma. Uno de ellos declaró además que aquella existencia no se prolongaría mas que por algunos minutos, á causa de la congestion cerebral, que hacia progresos rápidos. Con efecto, así fué, y los remedios enérgicos que se hicieron para regularizar la circulacion de la sangre, nada consiguieron, no pudiendo así prolongarse aquel regreso á la vida casi milagroso, que tan bello triunfo habia proporcionado á la ciencia. Las venas de la cabeza se le llenaron poco á poco; sus ojos se convirtieron en dos espantosos tumores de sangre, y espiró al cabo de algunos minutos de cruel agonía.

CORREO DE MADRID.

La *Gaceta* del miércoles 12 contiene el nombramiento de varios registradores de la propiedad.

La *Gaceta* del sábado 13 contiene el acta del nacimiento del hijo de la Serma. Señora Infanta Doña Cristina, esposa del Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, verificado á las tres y cuarto de la madrugada de dicho día.

Por varios reales decretos se nombra a director general de Instrucción pública, encargado de la presidencia de la junta su-

— 10 —

Desde la llegada de D. Claudio, se instruía una información á fin de dejar formalmente acreditada y consignada la identidad de su persona; era negocio esencialmente civil, y el juez lo transformó en criminal. Para hacer este milagro, se exhumaron aquellas diligencias comenzadas en 1852 sobre la desaparición de D. Claudio; se las costó al expediente informativo, y un auto de oficio mandado ampliar en este mismo expediente la declaración última del marqués, sirvió para cabeza de proceso.

Semejante trasformación ofrecia serias dificultades: el estado civil es una propiedad sacrosantísima; nadie puede ser perseguido como usurpador, mientras no se apropie algo que de positivo no le pertenece; y en tanto que la pertenencia es dudosa, el verdadero juicio criminal es imposible.

Era, pues, necesario empezar por un pleito, en el que se litigara por una y otra parte con la misma libertad de acción; porque atar á un hombre de piés y manos para disputarle una propiedad eso no lo permiten nuestras leyes. Era preciso empezar luchando con armas iguales, con la posible igualdad de medios; y solo cuando á D. Claudio Fontanellas se le hubiera vencido noblemente en la cuestion de pertenencia, se podría encausarle como usurpador. Mas, si á esto se añade que D. Claudio Fontanellas traía sus diplomas de alférez al servicio de la república Argentina, y pasaporte en regla del vice-cónsul de S. M. en el Rosario de Santa Fé; si se añade que privada, gubernativa y judicialmente se le habia reconocido como tal D. Claudio Fontanellas, la cuestion queda sin el menor género de duda, porque el interesado se hallaba en quieta y pacífica posesion de su estado civil y de su nombre; estaba garantido con justos títulos, y es principio de jurisprudencia universal que nadie puede ser desposeido no empezando por demandarle y vencerle en juicio contradictorio.

Así al menos D. Claudio Fontanellas se hubiera defendido en libertad, y con razon ó sin ella, no se quejaría amargamente de que en aquella noche de justicia corrieron borrasca sus papeles. Mas el juez se decidió por lo trágico; y aunque todo testigo cuando se le llama á declarar, debe trasladarse al juzgado S. S. tuvo la complacencia de trasladar el juzgado á casa del testigo, y esto en altas horas de la noche.

— 11 —

D. Lambertó, en fin, amplió su declaración, ratificándose en ella, ó lo que es igual, insistiendo en que D. Claudio Fontanellas era el mismo que tenia en su casa; pero añadió: que «no ha dejado de llamarle la atención, y aun confundirle alguna duda acerca de la identidad de la persona, el que, habiendo fallecido despues del año 1845 el padre, la madre y tres hermanas suyas, y por consiguiente del D. Claudio, no haya preguntado ni una sola vez acerca de su fallecimiento, ni de cosa que con él ó con las personas que quedan espresadas tenga relacion; que tampoco ha hecho la menor indicacion respecto á intereses, como herencia de los padres del mismo y del citado Claudio, y que sabe por manifestación de D. Francisco Juan Martí que se ha dicho por algunas personas que el D. Claudio venia á casa del mismo, como su hermano, no lo era, y si otro, etc.»

De modo, que el laberinto en que se pierden los mas hábiles impostores, las contradicciones y embustes, el desconocimiento de la familia y de la casa, y demás indicios que descubrieron al far-sante, segun la mal informada prensa de aquel tiempo, todo se reduce, como declara el hermano mayor y padrino de D. Claudio, á que este no le preguntó á él por los difuntos de la familia, y además á que en el trascurso de ocho dias no llegó á hablarle de intereses: prueba de delicadeza, que dignamente no podia estrañar el señor marqués, y que antes bien ha debido parecerle muy propia de un hermano suyo.

Por lo demás, aquí aparece y se eclipsa D. Lambertó Fontanellas; emite sus dudas, da sus razones, y el resto lo deja á cargo de su dependiente Martí, el cual manifestó que se afirmaba y ratificaba en su anterior declaración; esto es, que insistia en que el recién llegado era D. Claudio Fontanellas, si bien debia añadir que segun N. Grau, este D. Claudio no era otro que un tal Claudio Felú y Fontanills.

El marqués habia dicho, allá Martí, Martí contesta, allá Grau; y este Grau ó Gerardo Rodés, un álias dependiente de corredor, que declara ser tambien dependiente de doña Josefa Fontanellas, prima de D. Lambertó, es el primero de los aparecidos que pisaban aquella noche los alfombrados salones de S. E. Hecha la cita, el citado aparece como por ensalmo, y sin que nadie se lo mande

perior directiva de archivos y bibliotecas, á D. Juan Eugenio Hartzenbusch; de director de la biblioteca nacional para la vacante de archivero bibliotecario de primer grado, á D. Cayetano Rosell; nombrándose por real orden á D. Emilio Lafuente Alcántara, archivero bibliotecario primero de segundo grado con destino á la biblioteca de la universidad central, y archivero bibliotecario segundo de segundo grado con destino á la biblioteca nacional á D. Francisco Escudero y Peroso; anunciándose por otra real orden para proveer por concurso en la forma establecida la primera plaza de archivero bibliotecario de tercer grado con destino al servicio de bibliotecas que resulte vacante.

La Gaceta correspondiente al domingo 14 inserta la relacion de la mayordomia mayor de S. M. referente al bautizo del hijo del Sermo. Infante D. Sebastian, verificado con las solemnidades de costumbre, siendo padrinos SS. MM. los reyes del Brasil y en su nombre S. M. la Reina y el Rey nuestros señores, imponiéndole los nombres de Pedro Alcántara Maria de Guadalupe.

El día 2 de enero próximo se dará principio por la tesorería de la deuda pública al pago de los intereses de la deuda consolidada y diferida á 3 por 100 de la del Tesoro, procedente del material de las acciones de carreteras y obras públicas, y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles, correspondiente al semestre que vence en fin del actual.

Los cupones de estas tres últimas clases de deuda deben presentarse para su reconocimiento y demas operaciones consignientes con 15 dias de anticipacion al de su pago.

Se ha mandado circular una real orden para que se abra un libro de registro de la propiedad para cada ayuntamiento, con el fin de evitar la imposibilidad que pudiera resultar en algunos distritos de estender dentro del plazo que marca la ley, las inscripciones que ocurran, en razon á que, debiendo hacerse todas correlativamente, solo puede emplearse una persona en este trabajo. Y como se haya tenido en cuenta que la division por ayuntamientos facilita el desempeño del registro, con la cual se evitara la formacion de relaciones el día en que se agregue de un partido algun ayuntamiento para unirle á otro, todo lo cual en nada contraria lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y en el reglamento general para su ejecucion, dice la Gaceta de Registradores que se ha dispuesto que en cada registro se abra uno de la propiedad para cada ayuntamiento.

CORREO DE PROVINCIAS.

Burgos. En Burgos se ha verificado la solemne ceremonia de cruzarse de comandadores de Carlos III, el gobernador civil de la provincia y el alcalde presidente del ayuntamiento; y de caballeros de la misma orden, otros individuos de la diputacion y el ayuntamiento. El señor cardenal, arzobispo de la diócesis, fue el que impuso las insignias á los agraciados.

El jueves debió verse en la audiencia de Barcelona la causa seguida á D. Claudio Fontanellas, de que hemos engezado á dar cuenta á nuestros lectores. En su día les daremos á conocer la sentencia.

La cosecha de aceite parece que es buena, y que descenderán los precios de este importante artículo.

CORREO ESTRANGERO Y DE ULTRAMAR

Las noticias que tenemos hoy de las elecciones griegas dicen que en Atenas, Hydra, Syria y Corinto, ha sido votada la candidatura del principe Alfredo; de las demas provincias nada se sabia aun, pero el partido inglés se agitaba mucho.

El comité anglo-helénico está permanentemente reunido y dispone de recursos considerables. Todo estaba preparado cuando el gabinete de Londres ha retirado la candidatura del principe Alfredo para sustituir la por otra, sobre la cual se guarda gran

secreto, pero que segun se dice está convenida entre los gobiernos inglés y griego.

Las últimas noticias aseguran que el sufragio universal sigue favorable al principe Alfredo, en cuyo favor hay ya puestas 7000 firmas.

El *Mornig-Post* desea á los franceses triunfo de Méjico, pero no cree aceptable la proposicion del ministro español, señor Colanlantes, de volver á abrir el tratado de Londres.

El *Pais* desmiente el envio de nuevos refuerzos á Méjico.

Paris 14. Ha llegado aqui loor Elliot con una mision especial de su gobierno. Inglaterra recomienda al rey Fernando de Portugal para el trono de Grecia, y aceptada esta candidatura cederia las islas Jónicas.

De los griegos residentes en Paris 110 han votado por el principe Alfredo.

Turin 14. Peruzzi propondrá una informacion parlamentaria acerca del brigandaje en las provincias meridionales.

Italia. Garibaldi no quiere que su nombre quede en olvido ni un solo día. Enfermo aun de resultados de la herida que recibió en Aspromonte, vuelve á la escena política y trata de reconquistar su popularidad.

Al efecto ha dirigido á todas las sociedades democráticas de Europa la siguiente proclama.

A los húngaros. ¡Si! Considerad á Italia como á una hermana, y á los italianos dispuestos á pelear al lado vuestro por la libertad de Hungría, como vosotros habeis peleado por la libertad de Italia.

¡Cuan hirmosos estaban esos valerosos hijos de Hungría en nuestros campos de batalla en el Mediodía! Al verlos me dije muchas veces: ¡Oh! Esos héroes sabrán librarse antes de mucho de sus tiranos; nosotros les devolveremos en la pelea la sangre que han vertido por nosotros.

Burlaos de las intemperancias de los ministros y de la ingratitud de los personajes mas elevados: ese pueblo os ama, y la causa de Hungría es hoy la de Italia. Unas mismas son sus aspiraciones, los mismos los opresores y una misma la sangre, porque se ha mezclado á la de los Tuckorey y de los Cairoli.

Dad la mano á los pueblos oprimidos que os rodean y esperad.

¡Dios no puede permitir mas el martirio de sus criaturas!

Siempre vuestro.—*J. Garibaldi.*

Pisa 2 de diciembre de 1862».

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 11 de diciembre de 1862.

Se abrió á las dos y cuarto presidiendo el Sr. Duque de Veragua, y leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta del despacho ordinario.

Entra á jurar y toma asiento el Sr. Duque de Tamames.

Entrando en la orden del día continúa su interrumpido discurso el Sr. Conde de Reus. S. S. sienta ocuparse de las inicuas murmuraciones que se han lanzado contra su persona relativas á los gastos de la expedicion, sin calcular que los fondos entran en la caja de administracion y solo al general en jefe es dado el distribuirlos con relacion á las urgencias del ejército.

Pasó S. S. á demostrar, que el discurso de monsieur Billaut, no ha podido esclarecer la opinion de la Francia por haber ocultado muchos de los principales documentos, especialmente relativos á España é Inglaterra.

S. S. sigue poniendo en claro la conducta del citado ministro, á quien tiene que acusar la Francia de no haber seguido el ejemplo de los de España é Inglaterra, que han presentado á sus cámaras respectivas todos los documentos.

S. S. seguia usando de la palabra.

Sesion del día 12 de diciembre de 1862

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor duque de Veragua, se leyó y aprobó el acta, dándose cuenta del despacho ordinario.

Ocupan los asientos los ministros de la Guerra, Estado, Marina, Gobernacion y Fomento.

Entrando en la orden del día, se lee la enmienda presentada por el señor marqués de Miraflores al proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Levantándose para apoyar su enmienda dicho señor, dice que hubiera deseado no se hubiesen traído á cuestion los sucesos de Méjico, relegándolos al terreno de los hechos consumados, y con mayor razon cuando hemos tenido la dicha de que nuestros beneméritos soldados hayan dejado con honor aquellas regiones mortíferas é ingratas.

Ocupándose del general Prim, elogia y enaltece sus cualidades militares, sintiendo S. S. no poder hacer otro tanto de las diplomáticas.

S. S. dice que el partido progresista, á que dicho general deja de pertenecer, no existe, pues murió con las balas del 56 y que S. S. se veria obligado á hacer la guerra sin soldados.

S. S. seguia usando de la palabra.

GACETILLA.

El *Boletín* del Lunes 13, contiene una circular de Estadística sobre que se espese en la rotulacion de casas el uso á que esten destinados otros edificios.

Por otra circular se anuncia que por D. Leon Garcia Alejo se construya un canal para abastecer á Valladolid y regar cierta estension de terreno sacando las aguas del rio Duero, cuyo caudal se disminuirá en cuatro metros y medio por segundo.

Por el Rectorado se publica una relacion de los Maestros que han establecido escuelas nocturnas.

SOLEMNES CULTOS. El Domingo próximo pasado celebró la congregacion de San Luis Gonzaga una funcion en la Clerencia á su escuela patrona la *Inmaculada Virgen*. Por la mañana á las 7 dió la sagrada comunión el Ilmo. Prelado de esta Diócesis; á las 10 hubo misa y sermon que predicó el Licenciado Don Pedro Mendez; estuvo S. D. M. manifiesto hasta las 4 de la tarde que se reservó, y acto continuo salió la procesion recorriendo el sumptuoso claustro de este seminario. La misa, produccion del Sr. Mercadante nos agradó sobre manera, no tanto por los armoniosos acordes de su música, cuanto por su esmerada ejecucion, así en lo que concierne á la parte instrumental como en la vocal; todas las demas cosas que se cantaron nos gustaron mucho, sobresaliendo muy principalmente así por su bonita voz como por el gusto con que cantó este día, y en la anterior funcion el niño Eugenio Rodríguez, con cuya adquisicion debe estar orgulloso la Escuela de San Eloy; y eso que hemos advertido que efecto á su mucha edad va ya perdiendo el tiple, y sin embargo estuvo á la altura que era de esperar. El adorno de la magnífica Iglesia no pudo estar mas sencillo, al par que elegante para el objeto que se proponia. Lo que mas principalmente nos llamó la atencion fué la presentacion por primera vez en la cátedra de la verdad del aventajado joven D. Pedro Mendez, ofreciendo como el decia (con la modestia que le es característica) *estas humildes primicias de su corto ingenio en honor de la Bienaventurada Virgen Maria, cuya singular honra, se propuso celebrar, esponiendo en ligeros rasgos el augusto misterio de su Inmaculada Concepcion, para lo que manifestó las causas que motivaron este inesfable acontecimiento, alegando los insignes documentos de los Santos Padres que le confirman, é indicando sus inmediatas consecuencias.* Escusado será decir que llevó á feliz término lo que en estas palabras se propuso; si el fin del orador ha de ser convencer y persuadir, no dudamos que lo conseguirá siempre como lo ha conseguido este en su discurso, sembrado todo él de flores retóricas; nada se encuentra de sobra, estilo correcto y llano, sin ser ampuloso, cuadros de gusto y naturales, escenas tiernas y sensibles; y luego que robustez en el pensamiento, que elegancia en el decir! que modales tan nobles y dignos! Mucho mas podríamos decir, pero nos abstenemos de continuar haciéndole justicia, por no hacer subir á sus mejillas el carmin de la modestia. El Cielo le dé prolongados años de vida para honra del púlpito español, en el que es de esperar haga rápidos progresos el virtuoso joven como orador.

FUERA DE LA ACERA. Hace pocos dias un amigo nuestro al pasar por la calle de Palomino (que no está muy limpia) se vió precisado á detenerse algunos momentos en medio de la calle mientras pasaban por la estrecha acera sus S. S. los

de las orejas largas en que los aguadores conducen su mercancía. Ya no es la primera vez que hablamos de semejantes abusos y sin embargo nada se consigue. Por Dios Señor Comisario acuérdese V. del gacetillero y remedie si es posible tan frecuentes faltas.

LA REVISTA FRANCESA titulada *El Mundo Judicial* refiere como histórico el siguiente suceso. «El hijo de un propietario romano se presentó á Pio IX., lamentándose de que su padre hubiese legado la mitad de su hacienda, unos 40,000 francos, al sacerdote que en el día que indicaba celebrarse la primera misa en determinada iglesia. Compadecido el Padre Santo de los lamentos de aquel joven, arbitó un medio de que quedase cumplida la voluntad del difunto sin perjudicar los intereses del heredero, y al efecto al amanecer del día señalado se dirigió á la iglesia indicada, celebró allí la primera misa y de este modo se ganó los 40.000 francos, que luego el dió generosamente al atribulado heredero.»

El Domingo último, á las 6 y media de la noche los tres Sres. catedráticos últimamente recibidos en esta Universidad, obsequiaron al claustro y amigos con un magnífico refresco que tuvo lugar en la sala del mismo claustro. La concurrencia fué numerosa y lucida, reinando la mejor cordialidad y ranqueza mientras la banda del Hospicio regulaba sus oídos con bonitas piezas de música. Solo un sentimiento turbaba tan justa alegría, y era el de la repentina indisposicion del Sr. D. Pablo Mestre, que le obligó á guardar cama. Afortunadamente tenemos ya de él mejores noticias.

ES POSITIVO. Al fin va abrirse muy en breve el Liceo de San Antonio. Hé aqui la lista de los actores que componen la compañía Lírico-dramática y de Acrobatas que lo van á ocupar.

ACTORES.

D. Juan de Alba, director y empresario.—D. J. Monforte, primer actor de carácter.—D. Felipe del Castillo.—D. Francisco Lopez.—D. Eduardo Moreno.—D. Joaquin Vidales.—D. Julian Vidales.—D. Luis Torres.—D. Teodomiro Mesa.

ACTRICES.

Doña Maria Ortiz, primera actriz.—Doña Angela Burgos.—Doña Carlota Lirón.—Doña Maria Lirón.—Sra. de Vidales.

SECCION DE ZARZUELA Y TONADILLAS.

Director D. PEDRO ROJAS.

Doña Maria Lirón.—Doña Angela Burgos.—Doña Carlota Lirón.

D. Pedro Rojas.—D. J. Monforte.—Don José de Torres.—Don Luis Beltran.

COMPANIA ACROBATA ANGLO-AMERICANA.

DIRECTOR M. ROCLETTE.

M. Nice. M. Murray. M. Fischer. M. Ellis.

Se pondrán en escena las siguientes comedias y dramas. La Aldea de San Lorenzo. El Sol de invierno.—El Hombre libre.—Lo Positivo.—Lo que se ve y lo que no se ve.—Isabel la Católica.—El terremoto de la Martinica.—Zarzuelas.—Por balcones y ventanas.—Segunda parte por balcones y ventanas.—Equilibrios de amor.—Un casamiento de Picaña.—A última hora.—El amor y el alma.—Gracias á Dios que está puesta la mesa.—Caballete particular.—Tonadillas.—Los maestros de la raboso.—El tripiti.—La venida del soldado.—P. Toribio y Doña Celedonia.—El Sacristan y la viuda.—El Presidiario.

Agradecemos en el alma al Sr. Alba la atencion tan inmerecida que nos ha dispensado, teniendo el gusto de ofrecerle con este motivo las columnas de nuestro humilde periódico y nuestros escasos servicios.

LA SALMANTINA. En la noche del Martes último puso en escena el drama en tres actos: *El Grito de la conciencia* y un duo de baritono y bajo en la zarzuela *Pato de ciego*.

BOLETIN RELIGIOSO.

Viernes 19. San Nemesio mr. y San Delfín, que fué Obispo, natural de Pamplona, capital del Reino de Navarra y murió lleno de merecimientos en el año 400.

Sábado 20. Santo Domingo de Silos, abad y confesor. Nacido en la Rioja, entró en la orden religiosa de San Benito, y siendo destinado despues como superior en el monasterio de Silos, murió tranquilamente en 1003.

Domingo 21 IV de Adviento. Santo Tomas Apostol. A la muerte del Mesias predicó el Evangelio por la India, donde despues de alcanzar innumerables conversiones, consiguió la corona del martirio hacia el año 73.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA URBANA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA EL INCENDIO, EL RAYO Y LAS ESPLOSIONES DEL GAS Y DE LOS APARATOS DE VAPOR

ESTABLECIDA EN PARIS CON LA AUTORIZACION COMPETENTE DESDE 4 DE MARZO DE 1838,

CALLE DE LEPELLETIER, NUMERO 8.

REPRESENTADA EN MADRID POR EL SEÑOR DON JOSE MORENO ELORZA,

Carrera de S. Eronimo, num. 31, cuarto principal izquierda.

BANQUERO DE LA COMPANIA EN MADRID, LOS SEÑORES SOBRINOS DE LOPEZ MOLLINEDO.

GARANTIAS QUE OFRECE LA COMPANIA.

CAPITAL SOCIAL.	19,000,000 de reales.
RESERVA SOBRE LOS BENEFICIOS.	9.255,764 »
PRIMAS EN CARTERA.	64.481,304 »
TOTAL.	92.737,068 »

Hay dos sistemas de seguros en España, como en Francia: las sociedades mútuas y las compañías á prima fija.

La experiencia va demostrando cada día mas la insuficiencia de las garantías que ofrecen las sociedades mútuas, sobre todo cuando se aplican al seguro de los muebles, géneros, fábricas y máquinas. Careciendo de capital social, y forzadas á cubrir valores considerables aglomerados sobre un mismo punto, no han podido, muchas veces, á pesar de los sacrificios exigidos á los asociados, hacer frente á sus compromisos; mientras que las compañías á prima fija, autorizadas competentemente, han reembolsado en su totalidad los daños experimentados por sus asegurados.

La URBANA es una Compañía á prima fija, autorizada hace veinte y cuatro años.

Forman su Consejo de Administracion personas de distincion y de gran moralidad que ocupan una elebada posición social.

Sus Estatutos están aprobados por el Gobierno, despues de oír al Consejo de Estado.

La existencia de su capital social y sus reservas, se hace constar cada año, por medio de un Comisario enca gado de verificar sus cuentas.

Cada seis meses remite la Compañía un estado de su situacion al Gobierno y á la Junta de Comercio de Paris, y publica ademas la cuenta general de cada año de la cual deposita un ejemplar en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Las operaciones de la Compañía se estienden á toda la Francia y la Argebia, á Bélgica, Alemania, Suiza, Italia y España.

La compañía asegura todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar; tales como casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todos géneros, máquinas y fábricas de cualquier clase que sean.

Responde, sin aumento alguno de prima, de los incendios causados por el fuego del cielo y por las explosiones del gas.

Garantiza tambien, mediante una prima insignificante, los estragos que puedan ocasionar el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos de vapor que no produzcan incendio.

Los seguros se hacen á prima fija y sin responsabilidad ulterior del parte del asegurado, cualquiera que sea la importancia y el número de los siniestros.

Las primas anuales son sumamente módicas, con sujecion estricta á una tarifa, en la que cada seguro paga en proporcion al riesgo que ofrece.

Los siniestros se liquidan amigablemente y con puntualidad, por medio de peritos nombrados por el asegurado y la Compañía.

El importe de la pérdida causada por el incendio se paga al contado, en Madrid, ó en la agencia provincial de cada provincia.

La Compañía ha pagado por 25,651 incendios que ha tenido desde su creacion hasta 31 de Diciembre de 1861, la suma setenta y tres millones, novecientos veinte y ocho mil, setecientos noventa y siete rs. catorce céntimos.

El total de los seguros suscritos por la URBANA á la fecha de 31 de Diciembre de 1861, tanto á término como en curso, asciende á la enorme suma de sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho millones, quinientos treinta y ocho mil, ochocientos once reales ochenta céntimos.

Representante de LA URBANA en esta provincia, D. Valentin Gonzalez Ventura, calle de Zamora núm 19.

ESCUELA DE PLATERIA.

1788.

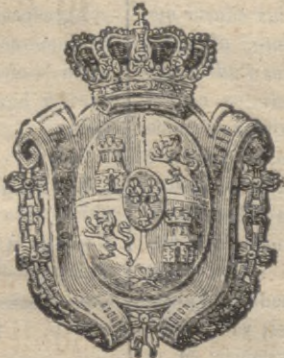
Regalos de boda en estuches.

Efectos militares.

Medallas para catedráticos,

juéces

y magistrados.



REAL FÁBRICA

PLATERIA DE MARTINEZ.

Con privilegio, de marca, bajo la proteccion de SS. MM. y AA.
Gran surtido de cubiertos, cucharones, cuchillos y cucharitas de café de todas clases y de dibujos modernos con sus correspondientes estuches.

Este acreditado establecimiento, deseoso de satisfacer á sus numerosos parroquianos, ha dado un gran desarrollo á la fabricacion de los mencionados artículos, hallándose en disposicion de entregar en el acto cualquier pedido que se le haga.

Tanto en su fábrica, como en su despacho, Puerta del Sol, número 11, se hallarán constantemente un completo y variado muestrario de dichos objetos, así como de alhajas del mejor gusto. Los encargos de provincias se sirven con la mayor prontitud, tanto para los particulares como para los plateros.

Se compra oro y plata vieja y se toma en cambio de objetos nuevos fabricados en la misma.

MEDALLA DE PLATA.

1844

Servicios de mesa completos.

Objetos para el culto divino.

Se ejecutan

de toda clase de obras de
capricho.

VENTA DE UNA CASA.

Se vende á voluntad de su dueño y estrajudicialmente, la casa que fué Iglesia de San Pablo en esta ciudad que comprendo los números 1-3-5 con paneras y demas dependencias. En el Corriño n.º 13, darán razon del precio y condiciones.

MAPA GENERAL DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR

DON FRANCISCO COELLO,

Coronel de Ingenieros.

Por real órden de 16 de febrero de 1860 se autoriza á los ayuntamientos á que lo tomen siendo su importe de abono en cuentas municipales.

Se vende en la imprenta y libreria de Atienza, Rua 45.

Se desea comprar ó arrendar una casa que tenga una ó dos paneras, con todas las demas comodidades de habitaciones para una ó dos familias: dirigirse á Pedro Hourcade, calle de Toro núm. 19.

La testamentaria de D.ª Catalina Maria Lopez, vecina que fué de esta capital, vende una casa sita

en la calle de Serranos de la misma, n.º 16, en subasta publica extrajudicial que tendrá lugar de 11 á 12 de la mañana del día 14 de Diciembre de 1862, en una de las salas de la espresada casa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ella, y se exhibirá á cuantos gusten leerle.

Se vende un caballo, de seis años, altura dos dedos sobre la marca, pelo negro: si alguno quisiera interesarse en la compra puede pasar á verle, calle de Setenil, número 4 y sabrá el precio y demas condiciones, entendiéndose directamente con su dueño D. Francisco Cabañas.

Se arrienda la casa núm. 65 de la calle de la Rua.

Se vende una mesa de Billar con su paño, juego de bolas y tacos; todo en el mejor uso. En el Corriño núm. 19 darán razon de su precio.

El Secretario de la redaccion, JOSE M. GONZALEZ.

EDITOR RESPONSABLE, Juan Aguilera.

SALAMANCA:

Imprenta de la CRÓNICA, calle de la Rua, número 42.